

L^o Legajo

num^o 22.

70
Condes en
Cataluña q.
entraron los moros

aplicase si quando entraron los Moros
en lo que oy se llama Catalunya, havia Con-
des y quales.

VIII

Si todo lo que estaba en uso en tiempo de los
Romanos Emperadores, se llama antiquísimo, con
razon afirmare tener el superlativo de antigüedad,
el titulo de Conde. Y quedando, sin la menor
duda, probada la primera proposición por hallarse
en el libro 18. del Código, cinco titulos, a saber: de
Comitibus consistorianis, de Comitibus et tribunis
scholarum, de comitibus rei militaris, de comitibus
et Archiatris sacri Palatii, de comitibus qui Provincias
regunt: se sigue por legitima consecuencia la seg.^{da}
de tener la antigüedad del tiempo de los Romanos
el titulo de Condes. Pero si este titulo se conser-
vaba aun quando entraron los Moros en lo que
oy se llama Catalunya; es assumpto, que si bien es-
toy por la parte afirmativa, pero con el sentimiento
de no haver podido hallar las pruebas que he
procurado, y de que tanto necesitava mi Papel.

Insiguendo el orden de los Romanos, parece estable-
cieron el modo de gobierno los Reyes Godos, y de
aquí no seria extraño inferir, que havendo exi-
gido y continuado aquellos, los titulos de Conde:
se prolonguesen así mismo en el gobierno Gode.

Corroborax la referida conjetura, o, por mejor decir
aclara con evidencia lo referido, lo q.^d dize el doctissi-
mo Sr. Houvart en su tratado historico legal del Sr.

(1) lib. 1. cap. 1. §. 1.
n. 10.

Palacio de Barro (1) quien despues de establecer
que el primer conde, Capitan, o Governador de
Barro fue Bera, o Bara, asegura q' fue con-
decorado con este titulo de Conde, por quanto los
Romanos, y despues los Godos a los Presidentes y
Capitanes Generales de las Provincias los intitulavan
Condes.

P. Este titulo (que por si solo se merecia haver
de conferirse que alomenos en tiempo de los Godos
y aun quando entraron los Moros en Cathalunya
los Presidentes y Capitanes generales de las Provincias
eran condecorados con el titulo de Conde) se ayua
de la autoridad del Arzobispo Marca, en su
marca hispanica (2) en las siguientes palabras:

Originem Comitatum Galie Gothici non esse referri-
dam ad Franci Carolum (habla de Carlos el Gran-
de despues de la invasion de los Sarracenos) ubi
vulgo perueniam exat, sed ad formam regimini
Gothorum qui Comitibey comitebant civitates, ut
docet les Vicopotam. Nominabim autem prorege
Comitum in Civitatibus Gothie constitutorum naminis
Consilium apud Narbona habitum anno DCCCXX
sub Requerido Rege. De cuyas ^{DCCCXX} ambas con-
vencidas Authoridades, nacen las expertes illaci-
ones de mi asunto, que no solamente tenian el
titulo de conde en tiempo de los reyes Godos,
los Presidentes o Governadores de las Provincias,
sino que tambien eran condecorados con este,
los Governadores de todas las Ciudades; y de
aqui la ~~segunda~~ ^{Otra} consecuencia, que es la segun-
da parte de mi asunto: que quando entraron
los Moros en lo que oy se llama Cathalunya,
havia tantos Governadores con el espresado titulo
de Conde quantos eran las Ciudades que con-
ponian esta Comarca.

[27] lib. 3. cap. 7.

Barna y Jue A. de 1748.
D. Alonso Felu...